

Estadística Continua de Población

Metodología

Mayo 2026

Índice

1	Introducción	3
2	Objetivos	4
3	Fuentes de información	6
4	Conceptos y definiciones	6
5	Método de cálculo	7
5.1	Población Residente	7
5.2	Población residente en viviendas familiares y nº de hogares	9
5.3	Migraciones exteriores	9
6	Difusión de los resultados	11

1 Introducción

A partir de la publicación de los Censos de Población y Viviendas 2021¹, se produce un cambio de paradigma en las estadísticas demográficas, puesto que la metodología empleada en la construcción de este censo ha estado basada por primera vez enteramente en la explotación de registros administrativos.

Esto permite reproducir cada año el proceso para proporcionar **censos anuales**. Así, a partir de 2023, se establece la producción regular del censo de población, que se publica a finales de cada año con fecha de referencia 1 de enero. Se denomina **Censo Anual de Población**, y es independiente del censo de viviendas, que tendrá menor frecuencia².

Tradicionalmente, tras la publicación de cada censo decenal, se iniciaba una serie estadística de población. Concretamente, a partir de los Censos de Población y Viviendas de 2011, y comenzando el 1 de enero de 2012, se publicaba la serie estadística Cifras de Población, estimada mediante una contabilidad de sucesos demográficos (nacimientos, defunciones, migraciones interiores y exteriores y adquisiciones de nacionalidad española por parte de población extranjera).

Adicionalmente, la publicación cada diez años de un nuevo censo conllevaba una corrección de la serie de datos de población de todo el decenio previo hasta el censo anterior (las tradicionalmente llamadas estimaciones intercensales). Con la disponibilidad de censos anuales, este sistema de correcciones intercensales decenales deja de ser necesario.

Por otro lado, **se elimina la duplicidad** de información demográfica existente. Hasta 2023 se publicaban cada año dos juegos de estadísticas de población: las derivadas de la explotación del Padrón y las que podemos denominar “estadísticas”, que se construían a partir del censo de 2011. Concretamente, se venían publicando dos tipos de stocks de población: las **Cifras de Población** (semestrales, con fechas de referencia 1 de enero y 1 de julio) y la **Estadística del Padrón Continuo** (anual, con fecha de referencia 1 de enero).

Con la nueva estrategia, a partir de 2023 desaparecen ambas operaciones, siendo sustituidas por los ya mencionados censos de población anuales, que sustituyen a la Estadística del Padrón Continuo, y la puesta en marcha de una nueva estadística de stock de población coyuntural, la Estadística Continua de Población (ECP), completamente coherente con los censos de población anuales. Esta estadística sustituye a la operación Cifras de Población a partir de mayo de 2023.

De esta manera, se dispone no solo de información censal a 1 de enero de cada año con el máximo detalle territorial, sino también de estimaciones trimestrales de población, muy rápidas en el tiempo, totalmente congruentes con las cifras censales, aunque con menor detalle territorial. Así se da respuesta a la demanda por parte de los usuarios, tanto externos como internos del INE, de unificar las cifras de población en una sola serie de población consistente a todos los niveles geográficos, evitando las dudas sobre qué lote de cifras utilizar.

¹ Publicación del Censo de Población y Viviendas el 30 de noviembre de 2022.

² Está prevista una publicación multianual, pero con mayor frecuencia que la decenal, como hasta 2021.

La población residente está encuadrada en el marco legislativo europeo regido por el Reglamento 1260/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre estadísticas demográficas europeas. Sin embargo, se encuentra ya en fase avanzada de tramitación un futuro Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a las estadísticas europeas sobre población y vivienda, que sustituirá a este reglamento y a otros dos relativos a estadísticas demográficas³. Este nuevo reglamento europeo de población, previsiblemente, va a demandar mayor frecuencia y mayor oportunidad en la información sobre la población y fenómenos demográficos asociados.

Además, con esta estadística se comienza a publicar la población residente en viviendas familiares y el número de hogares, no contemplados previamente en la operación Cifras de Población.

2 Objetivos

La Estadística Continua de Población tiene como fin proporcionar, en cada comunidad autónoma y en cada provincia⁴, trimestralmente y con fechas de referencia 1 de enero, 1 de abril, 1 de julio y 1 de octubre de cada año, a partir del año 2021, una medición cuantitativa de:

- la **población con residencia habitual** en España
- la **población residente en viviendas familiares** (de entre la población residente en España)
- el **número de hogares** en que reside la población en viviendas familiares

Las series de población están desagregadas por sexo, año de nacimiento, edad, país de nacionalidad y país de nacimiento. La serie de hogares está desagregada por tamaño del hogar.

La serie de población residente abarca, además, desde el 1 de enero de 2002 (algunas series desde 1971) hasta el 1 de enero de 2021. Coincide con los censos de población y abarca todas sus estimaciones intercensales⁵, a 1 de enero y 1 de julio de cada año, anteriormente incluidas en la operación Cifras de Población⁶. La última corrección intercensal permitió elaborar la estadística, ya desde el 1 de julio de 2012, con números enteros.

Además, sigue dando cumplimiento (como ya lo hacía la operación Cifras de Población) al marco legislativo europeo regido por el *Reglamento 1260/2013 del Parlamento*

³ El Reglamento 1260/2013 sobre estadísticas demográficas europeas, el Reglamento 862/2007 sobre las estadísticas comunitarias en el ámbito de la migración y la protección internacional, y el Reglamento 763/2008 relativo a los censos de población y vivienda.

⁴ En el caso de la población residente, también se proporcionan datos de las islas en el caso de provincias insulares. Además, a partir de 2026 en la publicación de mayo se proporcionará la población residente a fecha de referencia 1 de enero para los municipios a partir de 100.000 habitantes y las capitales de provincia.

⁵ Se puede consultar la metodología de las estimaciones intercensales hasta el 1 de enero de 2021 en: https://www.ine.es/dyns/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736177095&menu=metodologia_a&idp=1254735572981

⁶ La operación Cifras de Población, publicada por última vez en noviembre de 2022, no incluía la corrección intercensal entre los censos 2011 a 2021, sino que se incorporó a la nueva Estadística Continua de Población en su primera publicación.

Europeo y del Consejo sobre estadísticas demográficas europeas, por el que se rige la población residente, adaptándose a su vez al futuro reglamento que lo sustituirá.

Por otra parte, esta estadística ofrece información adicional para explicar, en parte, el cambio poblacional en cada trimestre. Se trata de los unos **movimientos migratorios exteriores** (con el extranjero) para las principales nacionalidades o países de nacimiento.

Serán unos **movimientos iniciales de partida**, pues consisten solo en un recuento de algunos tipos de variaciones de alta y baja en el Padrón continuo. Estos resultados, al ser producidos de forma casi inmediata, deben ser considerados como resultados parciales, que permitirán ver la evolución, más que los valores absolutos, de los flujos de cada trimestre. Se proporcionan desde 2023, con el comienzo de la estadística.

Hay que señalar que estos recuentos de movimientos migratorios iniciales no pretenden ser unos resultados provisionales de los flujos migratorios que se proporcionan a final de año en la Estadística de Migraciones y Cambios de Residencia (EMCR), donde se tienen en cuenta, para la obtención de las migraciones tanto exteriores como interiores, las diferencias entre ambos censos. Para obtener la EMCR de un periodo es necesario, por tanto, disponer del censo en la fecha final del periodo, que aún no está disponible en el momento de generar la ECP.

Por eso tampoco se dan los totales nacionales de dichos flujos, sino solo los datos relativos a las principales nacionalidades o países de nacimiento, para así saber si están cambiando las dinámicas migratorias de ciertos colectivos. Estos resultados están, por el mismo motivo, redondeados a centenas o decenas, según el grado de detalle geográfico. Tampoco es adecuado proporcionar saldos migratorios de los distintos países, pues no solo son unas migraciones parciales, sino que pueden estar más o menos consolidadas según el tipo de variación de alta o de baja y sus distintos ritmos de llegada al registro.

A pesar de que se han denominado “migraciones” a los flujos dados por la ECP, cuando diferirán de los que se obtendrán más tarde en la EMCR y no pretenden ser datos provisionales, se ha optado por el mismo nombre por intuitivo y por simplicidad.

Las cifras de población de un país son un pilar básico de las estadísticas oficiales. No solo tienen importancia por sí mismas, sino que además suponen el denominador de todas las tasas que se calculan en muchos ámbitos. Como usos específicos cabe citar:

- **Organismos internacionales:** principalmente Eurostat, pero también Naciones Unidas, OECE, FMI, institutos de estadística de otros países, etc.
- **Organismos nacionales:** Ministerio de Hacienda y Función Pública (para los Fondos de Compensación Interterritorial), otros ministerios, Oficinas de Estadística de las Comunidades Autónomas, Banco de España, CSIC y otros centros de investigación, Universidades, organismos privados, etc.
- **Para otras estadísticas:** para calibrar encuestas de hogares, para cálculos en otras operaciones estadísticas como la Contabilidad Nacional, Indicadores Demográficos Básicos, etc.
- **Usuarios particulares.**

3 Fuentes de información

Para el cálculo de las series de datos contenidas en la Estadística Continua de Población se utilizan las siguientes fuentes de información:

a) Datos administrativos:

- **Padrón continuo:** se utilizan las variaciones padronales registradas, para reflejar la evolución de la población en cada trimestre.

b) Estadísticas:

- **Cifras de Población.** Hasta el 1 de enero de 2012 la serie de población residente coincide con la de la ECP: estimación de datos de población entre cada dos censos. La revisión intercensal entre los censos de 2011 y 2021 se incluye ya en la Estadística Continua de Población, aunque ha partido de las Cifras de Población entre 2012 y 2021⁷.
- **Censo de Población y Viviendas** (hasta 2021): son las poblaciones de referencia definitivas; a dicha fecha⁸ coinciden con la Estadística Continua de Población. El censo a 1 de enero de 2021 constituye el punto de partida de las estimaciones provisionales de la ECP, mientras no haya uno nuevo.
- **Censo de Población** (desde 2022: disponible a partir de diciembre 2023): como punto final de referencia para estimar las poblaciones definitivas del año previo, y como punto de partida para las estimaciones provisionales de población posteriores. Su primera publicación fue en diciembre de 2023.
- **Estimación Mensual de Nacimientos** (EMN). Para la estimación provisional de la ECP a partir de 2022.
- **Estimación de Defunciones Semanales** (EDeS). Para la estimación provisional de la ECP a partir de 2022.

4 Conceptos y definiciones

Población residente: se define como población residente en un determinado ámbito geográfico a aquellas personas que en la fecha de referencia tienen establecida su residencia habitual en el mismo.

Residencia habitual⁹ es el lugar de residencia registrado.

Sexo: se refiere al sexo biológico de la persona.

Edad: la edad en años cumplidos se refiere al número de aniversarios del nacimiento transcurridos en la fecha de referencia, es decir, a la edad en el último cumpleaños.

⁷ Se puede consultar la metodología de las estimaciones intercensales hasta el 1 de enero de 2021 en: https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736177095&menu=metodologia&idp=1254735572981

⁸ Hasta el Censo de 2011, la fecha de referencia de los censos no era el 1 de enero, siendo necesario hacer los ajustes necesarios para ello.

⁹ Definición de residencia habitual establecida en el *Reglamento 763/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre Censos de Población y Vivienda* y en el *Reglamento 1260/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre estadísticas demográficas europeas*.

Año de nacimiento: año en el que se produjo el nacimiento.

Nacionalidad: vínculo legal entre un individuo y un Estado, adquirido por nacimiento o naturalización si es por declaración o adquirida por elección, matrimonios u otros términos según la legislación nacional. Se refiere a la nacionalidad en la fecha de referencia, clasificándose como española siempre que el individuo tenga dicha nacionalidad, pudiendo tener además otras.

País de nacimiento: país en el que se produjo el nacimiento.

Inmigración exterior: acción por la cual una persona fija su residencia habitual en España, habiendo sido previamente residente habitual de un país extranjero.

Emigración exterior: acción por la cual una persona, que habiendo sido previamente residente habitual en España, pasa a establecer su residencia habitual en un país extranjero.

Población residente en viviendas familiares: población residente que en la fecha de referencia tiene establecida su residencia habitual en una vivienda familiar.

Vivienda familiar: vivienda destinada a ser habitada por una o varias personas que no constituyen un colectivo, independientemente de los vínculos existentes entre ellas.

Vivienda colectiva: vivienda destinada a ser habitada por un colectivo, es decir, por un grupo de personas sometidas a una autoridad o régimen común no basados en lazos familiares ni de convivencia. La vivienda colectiva puede ocupar solo parcialmente un edificio o, más frecuentemente, la totalidad del mismo.

Hogar (según criterio de residencia): grupo humano formado por una o varias personas que residen habitualmente en una vivienda familiar todo el año o la mayor parte del mismo, no teniendo por qué existir necesariamente vínculos familiares entre los miembros del grupo.

Tamaño del hogar: número de miembros del hogar.

5 Método de cálculo

A continuación se expone el método de obtención de cada una de las series demográficas contenidas en la Estadística Continua de Población.

5.1 POBLACIÓN RESIDENTE

La metodología para el cálculo de las series de población residente en España es diferente para los datos definitivos y para los provisionales:

- a) **Datos definitivos:** Las poblaciones a 1 de enero coinciden con las de los censos de población anuales, considerándose definitivas. Cuando se publica un nuevo censo se calculan hacia atrás las poblaciones definitivas trimestrales del año previo entre los dos últimos censos (a 1 de abril, 1 de julio y 1 de octubre), que corrigen a las poblaciones provisionales previamente publicadas.

Este cálculo se basa en las cifras relativas a los censos a uno de enero de cada año, y en los movimientos padronales ocurridos en cada trimestre para las fechas intermedias del año.

- b) **Datos provisionales:** El punto de partida es la población publicada en el último censo de población y, a partir de ahí, se aplica la evolución observada en la fuente principal, que es el Padrón continuo, así como una estimación de los nacimientos y defunciones de las estadísticas EMN y EDeS, para un mejor ajuste de los datos.

Cada vez que se publique un nuevo trimestre, se actualiza toda la serie provisional publicada desde el último censo, pues cada vez se tienen datos más consolidados. Esto permitirá que las correcciones de las poblaciones sean paulatinas, produciéndose un salto menor cuando haya que corregirlas por un nuevo censo. En los resultados provisionales de población residente a 1 de enero de los principales municipios y capitales de provincia que se publican en mayo, empezando en 2026, los datos no se actualizarán trimestralmente. Se actualizarán una vez que llegue el siguiente Censo Anual de Población pasando a ser definitivos.

Las Cifras de Población (CP) diferían metodológicamente de la nueva estadística en varios aspectos:

- La construcción de **las CP estaba basada en flujos** o hacia delante (aplicación de los fenómenos demográficos de un periodo a una población de partida para obtener una población a final del periodo), tanto para datos provisionales como definitivos. Esto dejaba fuera de la población aquellas variaciones del Padrón no considerables como flujos demográficos.

Sin embargo, el nuevo enfoque metodológico de **la ECP se basa en stocks:** se obtienen las mejores poblaciones posibles a una fecha dada (censos), y se ajustan los flujos demográficos entre dos censos a posteriori.

- **En las CP no había un censo anual de referencia para corregirlas;** tan solo se hacía una revisión cada 10 años, cuando disponíamos del nuevo censo (las tradicionalmente llamadas estimaciones intercensales). En la ECP se dispone de censos anuales, por lo que esa revisión decenal no será necesaria: los datos definitivos son directamente los procedentes de la revisión anual intercensal.
- **Fechas de referencia:** en las CP se daban solo dos al año (1 de enero y 1 de julio), mientras que en la ECP se tienen, a partir de 2021, cuatro fechas de referencia (1 de enero, 1 de abril, 1 de julio y 1 de octubre).
- **Datos provisionales:** en las CP se daban los primeros datos provisionales unos 5 o 6 meses después de la fecha de referencia, mientras que en la ECP son unos 45 días después. Sin embargo, el nivel de detalle de los datos provisionales en las CP era igual que el de los datos definitivos, mientras que en la ECP tienen un menor nivel de detalle.
- **Las CP solo proporcionaban la serie de población residente,** mientras que la ECP ofrece además la población residente de viviendas familiares, y el número de hogares, así como unas migraciones exteriores iniciales que puedan explicar el cambio poblacional de cada trimestre.

5.2 POBLACIÓN RESIDENTE EN VIVIENDAS FAMILIARES Y N° DE HOGARES

La metodología para el cálculo de la población residiendo en viviendas familiares y el número de hogares, se basa en aplicar una proporción de estos colectivos observados en los censos de viviendas:

- Datos definitivos (para fechas intermedias entre dos censos consecutivos, pues para las fechas censales se tiene directamente el resultado censal): mediante una interpolación de las proporciones observadas en los dos censos consecutivos.
- Datos provisionales: mediante una extrapolación de las proporciones a partir del último censo de viviendas.

Cada vez que se publica un nuevo trimestre, se actualizará toda la serie provisional publicada desde el último censo de viviendas, de forma coherente con la población residente y su actualización continua.

5.3 MIGRACIONES EXTERIORES

El Padrón Municipal registra diversos tipos de variaciones, de alta y de baja, que están, o pueden estar asociadas, a un cambio residencial con origen o procedencia en el extranjero y, por tanto, con migraciones exteriores. Una parte importante de tales variaciones se registran por propia iniciativa del interesado y otras son ejecutadas de oficio por la propia administración municipal. Abreviadamente, son las siguientes¹⁰:

- **Altas por cambio de residencia (ACR):** Se refieren a las inscripciones en el Padrón que son consecuencia de un cambio de municipio o país de residencia. Suelen ser realizadas por el individuo, aunque también pueden provenir de un alta de oficio si se conoce el municipio de inscripción anterior. En el caso de ciudadanos españoles que trasladan su residencia al extranjero, deben inscribirse los Registros de Matrícula Consular, a partir de los cuales se forma el Padrón de españoles residentes en el extranjero (PERE).
- **Altas por omisión (AOM):** Se producen cuando un residente habitual en un municipio solicita su inscripción en el Padrón del mismo, declarando que no conoce figurar inscrito en el Padrón de otro municipio o en el Padrón de españoles residentes en el extranjero, o bien cuando el ayuntamiento declara, de oficio, la inscripción en el Padrón de una persona que reside habitualmente en el municipio y no figura inscrito.
- **Bajas por cambio de residencia (BCR):** Serán bajas por cambio de residencia las de aquellas personas empadronadas en un municipio que trasladan su residencia a otro municipio o al extranjero.

No se realizarán inscripciones de baja por cambio de residencia a petición de los interesados, salvo que se trate de extranjeros que abandonen España. En el resto de casos deberán realizar una inscripción del alta en el Padrón de otro municipio o en el Registro de Matrícula Consular del país de destino (en caso de españoles). En estos casos, se producirá la baja de forma instantánea, siendo poco frecuente las

¹⁰ Resolución de 29 de abril de 2020, Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

de extranjeros, pues no tienen obligación (ni pueden), como los españoles, de inscribirse en el Registro de Matrícula Consular correspondiente.

- **Bajas por Caducidad (BBC):** Son bajas resultantes de la aplicación de la reforma de la “ley de extranjería”¹¹ de 2003 que establece la obligación de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente de renovar su inscripción padronal cada dos años. En caso de no llevarse a cabo tal renovación, los Ayuntamientos deben declarar la caducidad de la inscripción. Se vienen dando este tipo de bajas desde diciembre de 2005.
- **Bajas por Inscripción Indebida (BII):** Son bajas efectuadas de oficio por el ayuntamiento para resolver duplicidades en su Padrón o para dar de baja aquellas inscripciones que no cumplan con el requisito exigido de residencia habitual en el municipio.

Para los extranjeros comunitarios y los no comunitarios con permiso de residencia permanente, se hacen unas comprobaciones periódicas de la continuidad de la residencia de estos ciudadanos, que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años. Estas comprobaciones se vienen realizando desde marzo de 2009 y se efectúan cuando no se hayan producido movimientos en un período de cinco o dos años, dependiendo de si están inscritos en el Registro Central de Extranjeros o no, y pueden resultar en la apertura de un expediente de baja (por inclusión indebida) en caso de que el ayuntamiento lo considere procedente.

El hecho de que la inscripción en el Padrón Municipal se exija como condición necesaria para el ejercicio de derechos muy básicos, como el de cobertura sanitaria, el de escolarización o para la consecución futura de permisos legales de residencia, hace que el Padrón acabe registrando la inmensa mayoría del flujo de **inmigración procedente del extranjero**.

Por otro lado, si un extranjero se inscribe en el Padrón de un municipio, pero no indica el país de procedencia, el motivo del alta dado en Padrón es por Omisión, cuando en realidad podría ser por Cambio de Residencia procedente del extranjero. En el caso de los españoles se puede cotejar el país de procedencia con el Padrón de residentes en el extranjero.

En lo que respecta a la **emigración al extranjero**, el contraste mensual del Padrón continuo con los registros de matrícula consular en el extranjero permite registrar la emigración de **españoles**, pero siempre que estos se inscriban en el consulado correspondiente. En el caso de los ciudadanos **extranjeros**, son pocos los que ordenan la baja en el Padrón de su municipio de residencia en el momento de su marcha de España. No obstante, el propio mecanismo de bajas efectuadas de oficio por los ayuntamientos sobre aquellos casos de no residencia habitual en el municipio o la puesta en marcha del proceso de caducidad de las inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin permiso de residencia permanente, garantiza que la emigración al exterior de personas de nacionalidad extranjera no declarada por el interesado en su municipio de residencia, acabe, en gran medida, registrándose en Padrón, tarde o temprano. Tanto para españoles como extranjeros, además, hay un proceso de “limpieza natural” del registro, que se produce cuando los nuevos residentes

¹¹ Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, de derechos y deberes de los extranjeros en España y de su integración social.

en una vivienda se dan de alta en el Padrón, indicando que se debe dar de baja a los antiguos residentes.

Por los motivos anteriormente expuestos, en la Estadística Continua de Población se están considerando las siguientes variaciones de alta y de baja en el Padrón para conformar las migraciones exteriores:

a) **Inmigración exterior:**

- **ACR** procedentes del extranjero
- **AOM:** se contemplan solo las de **nacionalidad extranjera**, por considerarse más probable que sean asociadas a inmigraciones exteriores.

b) **Emigración exterior:**

- **BCR con destino al extranjero**
- **BBC:** nótese que son solo de ciertos extranjeros.
- **BII:** se contemplan solo las de **nacionalidad extranjera**, por considerarse más probable que sean asociadas a emigraciones exteriores.

Desde el segundo trimestre de 2025, las variaciones de baja BBC y BII se consideran emigraciones exteriores cuando además se comprueba que esa persona estuviera incluida el último Censo Anual de Población disponible.

Los únicos tipos de variación padronal en que se dispone del lugar de procedencia o de destino son las ACR y las BCR. Por lo tanto, los resultados que se ofrecerán serán solo por nacionalidad o país de nacimiento.

Estos resultados no serán objeto de revisión trimestral, pues su objetivo no es el de proporcionar unos resultados de flujos migratorios provisionales de la EMCR, sino el de dar una estimación rápida y cualitativa que permita analizar la evolución de las migraciones exteriores de las principales nacionalidades o países de nacimiento, pudiendo diferir cuantitativamente de las migraciones exteriores finales dadas por la EMCR. Por ser una estimación rápida, puede haber cierto retraso en el registro de las variaciones de Padrón consideradas, especialmente en el caso de las BCR de españoles, que tienen un circuito más largo que las demás por tener que pasar por los registros de matrícula consular. Además, como se ha mencionado antes, los movimientos migratorios finales considerados por la EMCR serán aquellos que sean coherentes entre dos censos consecutivos.

6 Difusión de los resultados

La Estadística Continua de Población se publica a partir de 2023 de forma trimestral, aproximadamente 40 o 45 días después de la última fecha de referencia, que es el día final del trimestre de estimación (el trimestre natural completo más reciente) o, equivalentemente, el primer día del siguiente trimestre, es decir: 1 de enero, 1 de abril, 1 de julio y 1 de octubre. En el caso de flujos migratorios exteriores, en lugar de fecha de referencia se considera periodo de referencia, que coincide con el trimestre natural de estimación.

Los datos de población residente en España hasta el 1 de enero de 2021 vienen dados por todos los censos de población hasta 2021 junto con sus estimaciones intercensales

de población para fechas intermedias. Esta serie poblacional estaba enmarcada, hasta el nacimiento de la Estadística Continua de Población, en la operación Cifras de Población, que se publicó por última vez en noviembre de 2022. Como no se había publicado el censo de 2021, contenía datos censales hasta el 1 de enero de 2012, y de ahí en adelante la serie de población obtenida con el propio método de estimación de las Cifras de Población. La corrección intercensal tras del último Censo de Población y Viviendas 2021 que se hubiese recogido en esa operación en la supuesta siguiente publicación (junio 2023), quedó plasmada directamente en la primera publicación de la ECP, aprovechando que se inicia una nueva metodología de estimaciones desde el censo de 2021.

Estos datos hasta 2021 contienen solo dos fechas de referencia al año, a 1 de enero y 1 de julio. Desde ese momento, con el inicio de la propia metodología de la ECP, comienza la serie de datos trimestral (tanto en periodicidad de publicaciones como en fechas de referencia).

En todas las publicaciones se proporciona un trimestre más de las series de población y hogares, actualizando a su vez todos los datos provisionales anteriores desde el último censo publicado, para lo cual se utiliza la última información disponible en cada momento. Las migraciones no se revisan cada vez, quedando fijas en cada trimestre para una mejor comparabilidad, aunque sí se añada el nuevo trimestre de estimación. Tampoco se actualiza la población provisional para los principales municipios y capitales de provincia, que se publica de forma provisional en mayo de cada año, a partir de 2026, y quedará fijo hasta que se actualice con el siguiente Censo Anual de Población, pasando a formar parte de la serie definitiva desde 2021.

En definitiva, en un año genérico hay cuatro publicaciones: en febrero, mayo, agosto y noviembre, con fechas de referencia hasta el 1 de enero, 1 de abril, 1 de julio y 1 de octubre respectivamente.

Cuando se publica el Censo Anual de Población a final de año, se actualizan las series de población con la información censal y se calculan las estimaciones intercensales para las fechas intermedias del año, todo ello con carácter definitivo. En la siguiente publicación, de febrero del año siguiente, la serie provisional comenzará, por lo tanto, un año más tarde, a partir de ese nuevo censo de población. Esto no afecta a la serie de migraciones exteriores, que queda fija cada trimestre y es independiente de los censos.

Cada publicación de la ECP tiene el siguiente contenido:

a) Hasta el Censo 2021 (semestral, a 1 enero y 1 julio):

Contiene los datos de población residente en España de los censos desde el 1 de enero de 1971, junto con las estimaciones de población intercensales para fechas intermedias, a 1 de enero y 1 de julio de cada año.

La ECP abarca toda la información que hubiese contenido la operación Cifras de Población, ya extinguida. Para explicar el trasvase de información de la operación Cifras de Población a la nueva estadística podemos distinguir dos tramos:

- **Población residente hasta el 1 de enero de 2012:** es igual que lo que contenía la operación Cifras de Población.
- **Población residente desde el 1 de julio de 2012 hasta el 1 de enero de 2021:** revisión intercensal, coherente con el Censo de Población y Viviendas 2021, con el que coincide a 1 de enero de 2021. Si continuara la operación de Cifras de

Población se sustituirían los datos de este periodo, pero se publican directamente en la ECP, quedando las CP obsoletas.

b) Desde el Censo 2021 (trimestral, inicio de la ECP propiamente dicha):

Si continuasen las CP, la serie posterior al nuevo censo tendría que corregirse, haciendo una traslación, para que partiese del censo 2021. En la ECP se hace lo mismo, pero aprovechando la disponibilidad de los censos anuales se cambia la metodología de las CP, dando lugar a la ECP.

Además, se publican más series de datos, no solo la población residente, que se detallan a continuación:

- **Población residente**, con datos definitivos hasta el último censo de población publicado, y con datos provisionales desde el 1 de abril posterior a ese censo.
- **Población residente en viviendas familiares**, con datos definitivos hasta el último censo de viviendas publicado, y con datos provisionales desde el 1 de abril posterior a ese censo.
- **Número de hogares**, con datos definitivos hasta el último censo de viviendas publicado, y con datos provisionales desde el 1 de abril posterior a ese censo.
- **Migraciones**: desde el primer trimestre de 2023.

Además, empezando en 2026, en la publicación de la ECP de mayo de cada año se proporciona población residente a 1 de enero para los principales municipios y capitales de provincia. Se publica la serie desde 2021, coincidiendo los datos de años anteriores con los del Censo Anual de Población.

La primera publicación de la ECP fue en mayo de 2023, con datos hasta el primer trimestre de 2023 o 1 de abril de 2023.

Las series de población residente de viviendas familiares y de hogares no se difundieron en la ECP hasta su tercera publicación, en noviembre de 2023, puesto que parten del censo de viviendas, y el correspondiente a 2021 (Censo de Población y Viviendas 2021) no se publicó hasta junio de 2023.

Además, la primera publicación de los censos de población anuales fue en diciembre de 2023, proporcionando los censos de población de 2022 y 2023 a la vez (el de 2022 con un año de retraso frente a un año cualquiera, por ser la primera publicación), con lo que los datos de población residente de 2021 tuvieron que ser provisionales durante un año más de lo habitual.